



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto 3572 de 2011, Parques Nacionales Naturales de Colombia es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, y con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad es la máxima autoridad ambiental encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN) y de la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Para el cumplimiento de su misión institucional, la entidad cuenta con una estructura que incluye la Dirección General, la Subdirección de Gestión y Manejo de las Áreas Protegidas, la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, la Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

El Santuario de Flora Isla de la Corota (SFIC) es una de las áreas protegidas estratégicas del sistema, ubicada en el corregimiento de El Encano – Calle 4ta Nro. 3-42 (departamento de Nariño), uno de los cuerpos de agua más grandes e importantes del país.

Por su ubicación insular y sus condiciones climáticas de alta montaña (humedad y bajas temperaturas), las labores de conservación, educación ambiental, control y vigilancia requieren de la presencia permanente de personal en el territorio. Para ello, el Santuario cuenta con una cabaña de control y vigilancia destinada a:

- La atención e información al usuario y visitantes.
- El alojamiento, pernoctación y habitabilidad permanente de funcionarios, contratistas y guardaparques voluntarios.

Debido a la naturaleza de sus funciones y a las obligaciones contractuales y legales asignadas, este personal debe permanecer en el área protegida en jornadas continuas, lo que implica la necesidad de preparar sus alimentos, descansar y pernoctar en el sitio durante todos los días de la semana.

Actualmente, para garantizar el cumplimiento óptimo de las funciones misionales y salvaguardar la seguridad, salud y bienestar del talento humano que custodia

SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA

Calle 16 A Nro 40 – 54 B/Santa Ana, Pasto, Nariño Colombia
corota@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

el área protegida, se hace indispensable dotar la cabaña de control con elementos de alojamiento y campaña adecuados.

La falta o el deterioro de estos elementos afecta directamente la calidad de vida de los guarda parques, limitando su capacidad de respuesta operativa y el confort mínimo requerido para sus periodos de descanso en una zona de alta exigencia climática. Por lo tanto, se requiere la adquisición de bienes que garanticen condiciones dignas de habitabilidad, resistencia al entorno y funcionalidad.

Esta contratación no responde a un hecho aislado, sino que se encuentra plenamente articulada con los objetivos de la entidad para la vigencia fiscal 2026, contribuyendo directamente al cumplimiento de las metas y gestión contempladas en:

- El Plan Estratégico Institucional, en su componente de fortalecimiento de la infraestructura y dotación para el manejo de áreas protegidas.
- El Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios (PAABS) de la vigencia actual.
- La Resolución de distribución de presupuesto de la vigencia 2026, la cual asignó los recursos específicos para el Santuario de Flora Isla de La Corota.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DO10-3202032-1-020 Compra de elementos de alojamiento y campaña para fortalecer la capacidad operativa del Santuario de Flora Isla de la Corota en el marco de la estrategia de prevención, vigilancia y control en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
52121502	52000000	52120000	52121500	52121502 Edredones
52121509	52000000	52120000	52121500	52121509

SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA

Calle 16 A Nro 40 – 54 B/Santa Ana, Pasto, Nariño Colombia
corota@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

				Sábanas
52121505	52000000	52120000	52121500	Almohadas
52121604	52000000	52120000	52121600	52121604 Manteles
48102009	48000000	48100000	48102000	48102009 Mesas para servir o dispensar comidas
56112104	56000000	56110000	56112100	Silla
52121601	52000000	52120000	52121600	52121601 Limpiones
52141526	52000000	52140000	52141500	52141526 Cafetera
52141534	52000000	52140000	52141500	52141534 Sandwichera
52141524	52000000	52140000	52141500	52141524 Licuadora
48101907	48000000	48100000	48101900	48101907 Chocolatera
52151701	52000000	52150000	52421700	52151701 Utensilios
52151702	52000000	52150000	52421700	52151702 Cuchillos
52151802	52000000	52150000	52150800	52151802 Sarten en ceramica
52151802	52000000	52150000	52150800	52151802 Juego de Sartenes Antiaderentes de granito yifefeo con tapa
56111904	56000000	56110000	56111900	56111904



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

				Locker Metálico
30161803	30000000	30160000	30161800	30161803 Alacena cocina auxiliar
52101508	52000000	52100000	52101500	52101508 Tapete garaje
52101511	52000000	52100000	52101500	52101511 Tapete cocina antiadherente
24101510	24000000	24100000	24101500	24101510 Punto ecológico
24101510	24000000	24100000	24101500	24101510 papeleras
31241702	31000000	31240000	31241700	31241702 Espejos
48101500	48000000	48100000	48101500	Equipo para cocinar o calentar

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Edredón. Plumón edredón ovejero en la parte interna y piel de durazno parte externa, doble faz cama sencilla, térmico, colores variados - 1.60 de ancho por 2.40 de largo-	UNIDAD	10
2	Juego de sábanas térmicas en Piel de Durazno, cama sencilla.	UNIDAD	10
3	Paquetes de almohadas por dos unidades 50cm x70cm antiacaros por 2	PAQUETE	5
4	Mantel Rectangular Estampado 140x220 Cms	UNIDAD	10
5	Mesa Plegable Metal/Polietileno Blanco medidas: 152x70x74 Cm	UNIDAD	5
6	Silla Ergonómica para oficina	UNIDAD	5
7	Paquete de limpiadores de cocina X4 unidades algodón 60cm de largo y 45cm de ancho	PAQUETE	10



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

8	Cafetera de filtro grande, para 14 tazas	UNIDAD	2
9	Sandwichera 4 puestos Cg120	UNIDAD	2
10	Licuada Profesional Ultra forcé 2x Negra + Pica todo Color Negro	UNIDAD	1
11	Jarra chocolatera en acero inoxidable 2 litros	UNIDAD	4
12	Juego De Utensilios De Cocina En Acero Inoxidable 6 piezas Base Color Plateado	UNIDAD	2
13	Set de cuchillos de diferentes tamaños	UNIDAD	2
14	Sartén antiadherente en cerámica de 4 puestos en 1 Color Gris oscuro	UNIDAD	2
15	Juego De Sartenes Antiadherentes De Granito Yiifeeo Con Tapa	UNIDAD	2
16	Locker Metálico 9 Puertas Con Cerradura Y Llaves	UNIDAD	2
17	Alacena cocina auxiliar para almacenar remesa y elementos de cocina	UNIDAD	1
18	Tapete para garaje 2 mts x 3 mts	UNIDAD	1
19	Alfombra Tapete cocina absorbente antideslizante	UNIDAD	1
20	Punto ecológico para separación de residuos	UNIDAD	2
21	Papeleras Canastillas para papel de baño con tapa y de pedal 32cm x 33cm x 39cm	UNIDAD	5
22	Espejos para baño 40 cm x 60cm	UNIDAD	5

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.
- El contratista deberá tener claridad de las especificaciones técnicas el cual no lo exime de suministrar un servicio de primera calidad y que corresponda al precio de mercado.

SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- El contratista deberá asumir los costos de logística de transporte en que deba incurrir para la entrega de los productos, la cual se hará en una única entrega con la totalidad de los elementos solicitados en el contrato.
- El oferente deberá describir los valores unitarios sin IVA (cuando aplique) y en la casilla de IVA que para el caso se dispondrá en la oferta del sistema Secop II, enunciar el valor total del mismo.
- El proponente realizará la entrega de los bienes en el municipio de Pasto - Nariño, en la sede administrativa del Santuario de Flora Isla de la Corota, en el corregimiento de El Encano – Calle 4ta Nro. 3-42

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes en el municipio de Pasto - Nariño, en la sede administrativa del Santuario de Flora Isla de la Corota, en el corregimiento de El Encano – Calle 4ta Nro. 3-42
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumplan con las características requeridas.
3. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
4. Los productos y/o elementos entregados deberán contar con una garantía de mínimo un año, contra defectos de material y/o manufactura.
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (8) días calendario, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
6. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos, sellados y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
7. El Contratista se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y sobretasas cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del Contrato.
8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
9. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
10. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

11. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
12. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
13. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
14. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos la oferta económica deberá ser presentada únicamente en el sobre único del SECOP II

ITE M	DETALLE	UNIDA D	CANTID AD	VALOR UNITAR IO	IV A	VALO R
------------------	----------------	--------------------	----------------------	--------------------------------	-----------------	-------------------

SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

						TOTAL
1	Edredón. Plumón edredón ovejero en la parte interna y piel de durazno parte externa, doble faz cama sencilla, térmico, colores variados - 1.60 de ancho por 2.40 de largo-	UNIDAD	10			
2	Juego de sábanas térmicas en Piel de Durazno, cama sencilla.	UNIDAD	10			
3	Almohadas por dos unidades 50cm x70cm antiacaros	UNIDAD	5			
4	Mantel Rectangular Estampado 140x220 Cms	UNIDAD	10			
5	Mesa Plegable Metal/Polietileno Blanco 152x70x74 Cm	UNIDAD	5			
6	Silla Ergonomica para oficina	UNIDAD	5			
7	Limpiones de cocina X4 unidades algodón 60cm de largo y 45cm de ancho	UNIDAD	10			
8	Cafetera de filtro grande, para 14 tazas	UNIDAD	2			
9	Sandwchera 4 puestos marca Cg120	UNIDAD	2			
10	Licuada Profesional 2x Negra + Picatodo Color Negro	UNIDAD	1			
11	Jarra chocolatera en acero inoxidable 2 litros	UNIDAD	4			
12	Juego De Utencilios De Cocina En Acero Inoxidable 6 Pcs Base Color Plateado	UNIDAD	2			
13	Set de cuchillos de diferentes tamaños	UNIDAD	2			
14	Sartén Antiadherente En Cerámica 4 Puestos En 1 Color Gris oscuro	UNIDAD	2			
15	Juego De Sartenes Antiadherentes De Granito Yiffeeo Con Tapa	UNIDAD	2			
16	Locker Metálico 9 Puertas Con Cerradura Y Llaves	UNIDAD	2			
17	Alacena cocina auxiliar para almacenar remesa y elementos de cocina	UNIDAD	1			
18	Tapete para garaje 2 mts x 3 mts	UNIDAD	1			

SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA

Calle 16 A Nro 40 – 54 B/Santa Ana, Pasto, Nariño Colombia
 corota@parquesnacionales.gov.co
 www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

19	Alfombra Tapete cocina absorbente antideslizante	UNIDA D	1			
20	Punto ecológico para separación de residuos	UNIDA D	2			
21	Papeleras Canastillas para papel de baño con tapa y de pedal 32cm x 33cm x 39cm	UNIDA D	5			
22	Espejos para baño 40 cm x 60cm	UNIDA D	5			
TOTAL						

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el gravamen, y el objeto del contrato causa dicho gravamen, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- El valor de la oferta será el valor que se describa en la plataforma Secop II.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Los proponentes deberán tener en cuenta en su oferta, los costos de transporte en cuales pueda incurrir para la prestación del servicio en el lugar de ejecución señalado en este documento. La entrega de los productos será una con la totalidad de los elementos solicitados en el contrato. La entrega de los bienes en los tiempos y según el cronograma que establezca el supervisor del contrato, en la sede administrativa del Santuario de Flora Isla de la Corota, por lo cual, el proveedor deberá asumir los gastos en que incurra para llevar a cabo la ejecución del contrato. Los proponentes deberán tener en cuenta en su oferta los costos de transporte en los cuales puedan incurrir para el cumplimiento del objeto contractual, en el municipio de Pasto - Nariño.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$13.494.000)**



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 10026

CONSECUTIVO PAA: DO10-3202032-1-020

ENTIDAD: SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES

NIT: 901.037.393-8

DEPENDENCIA: DTAO – SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA.

CUENTA: FONAM

RECURSO: 20

PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD_FONAM

PRODUCTO: Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas

OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CODIGO USO PRESUPUESTAL: VER ANEXOS

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: VER ANEXOS

SUBCLASE CPC – DANE: VER ANEXOS

TITULO: VER ANEXOS

VALOR TOTAL: \$13.552.072

OBJETO CONTRACTUAL: DO10-3202032-1-020 Compra de elementos de alojamiento y campaña para fortalecer la capacidad operativa del Santuario de Flora Isla de la Corota en el

SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA

Calle 16 A Nro 40 – 54 B/Santa Ana, Pasto, Nariño Colombia
corota@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

marco de la estrategia de prevención, vigilancia y control en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	DO10-3202032-1-020 Compra de elementos de alojamiento y campaña para fortalecer la capacidad operativa del Santuario de Flora Isla de la Corota en el marco de la estrategia de prevención, vigilancia y control en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.					
Modalidad contractual	Mínima cuantía					
Valor del proceso de contratación	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 13.494.000)					
Análisis del proceso de contratación	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:					
	AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONDICIONES	PLAZO
	2024	\$35,611,578	JANNER ANDRES PUERTA GUTIERREZ	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPALIO DE SAN MARTÍN DE LOBA	DOTACIÓN DE MENAJE, EQUIPOS DE COCINA Y ELECTRODOMÉSTICOS CON DESTINO AL CENTRO DIA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN - BOLÍVAR	26 DE FEBRERO DE 2024




**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	2023	\$7,000,000	NATURAL BIOCLENAS	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPALIO DE FOSCA	ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS PARA ALOJAMIENTO DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 030 de 2023 SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC	13 DE ENERO DE 2023
	2022	\$49,995,500	JULIO CESAR MUÑOZ BALCAZAR	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPALIO DE PATIA (EL BORDO)	DOTAR DE MENAJE A 31 SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PATIA, BENEFICIARIAS DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, TENIENDO EN CUENTA LA EVIDENTE NECESIDAD POR EL DETERIORO DE LOS UTENSILIOS DE COCINA.	23 DE DICIEMBRE DE 2022 5 DIAS
Riesgos de contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad de los bienes - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos y económicos - Que los bienes no cumplan con las especificaciones requeridas. 					
Consecuencia de	No contar con los bienes requeridos, y, en consecuencia, no tener a disposición los elementos de alojamiento y campaña, lo cual genera					



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

los riesgos	retraso en los procesos del área protegida, además de posibles multas por incumplimiento del contrato.
Controles de los riesgos	Garantías: - Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.
Análisis de la oferta	<p>En atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1, literal C, del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, orientado a prevenir la corrupción en la contratación pública y garantizar la transparencia en la definición de precios de referencia, la Dirección Territorial Andes Occidentales, llevó a cabo la publicación del evento de cotización Nro. 088 de 2026.</p> <p>Este evento fue publicado a través de la plataforma SECOP II, medio público y abierto, garantizando condiciones de amplia participación para los potenciales proveedores, con el fin de obtener un análisis comparativo de precios de mercado.</p> <p>En desarrollo de este proceso, fueron invitados 98 proveedores que cumplieran con los requisitos para presentar cotizaciones válidas dentro del término establecido.</p>  <p>En razón de lo anterior, y con el propósito de dar continuidad al proceso contractual sin contravenir la normativa vigente, el área protegida Santuario Flora Isla de la Corota, procedió a realizar la búsqueda de cotizaciones, toda vez que no se presentó cotización, no fue posible ponderar los valores para el presupuesto final del proceso.</p> <p>Existen personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.</p>



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

<p>Por lo anterior y con el fin de obtener datos aproximados de los bienes a adquirir, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hace parte del presente documento así:</p> <p>COTIZACIÓN 1: \$ 13.494.000</p> <p>COTIZACIÓN 2: \$ 13.494.000</p> <p>COTIZACIÓN 3: \$ 13.494.000</p> <p>De acuerdo al sondeo de precios en el anterior estudio de mercado para el presente proceso contractual, el promedio de las cotizaciones es de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 13.494.000) razón por la cual se define este valor como el estimado al proceso de mínima cuantía.</p>

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Carrera. 42 No. 47-21 Oficina 202 Torres de Bomboná - Dirección Territorial Andes Occidentales. Medellín, Antioquia

6. FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista el 100% del valor del contrato, contra entrega de los bienes y/o servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado al SF Isla de la Corota para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**, de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara

SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA

Calle 16 A Nro 40 – 54 B/Santa Ana, Pasto, Nariño Colombia
corota@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En este caso y en atención a la naturaleza de las obligaciones, se celebrará un Contrato de COMPRAVENTA.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se requiere que los bienes sean entregados en el municipio de Pasto - Nariño, en la sede administrativa del Santuario de Flora Isla de la Corota ubicado en la Calle 4ta Nro. 3-42, en el corregimiento de El Encano.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

a. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.
2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES., NIT. 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el Jefe del Área Protegida Santuario de Flora Isla de la Corota, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

15. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA

Calle 16 A Nro 40 – 54 B/Santa Ana, Pasto, Nariño Colombia
corota@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.


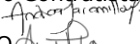

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en Medellín, en el mes de junio de 2026.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR

Director Territorial Andes Occidentales
Jefe de Área Protegida SF Isla de la Corota (E)
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: María Alejandra Benavides Vallejo - Administrativo Contratista SF Isla de la Corota 
Revisó: Andrea Jaramillo Molina- Abogada Contratos DTAO 
Revisó: Alejandra Mendoza Florez- Abogada Contratos DTAO 
Aprobó: Mónica Juliana Posada Naranjo/ Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo DTAO. 